



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 386 y OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1 - 188. Régimen de recálculo de deudas hipotecarias.

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ Sustituir a partir del 16.10.87 el texto del punto 1.3. del Anexo IV a la Comunicación “A” 955 por el siguiente:

- Cláusula de ajuste: Los saldos adeudados, derivados del crédito asignado, se ajustarán en función de las variaciones de un índice elaborado a base de la tasa de interés efectiva mensual promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo no ajustables de 30 días, según la encuesta que diariamente realiza esta Institución.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez  
Gerente de  
Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Elías Salama  
Gerente General